

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.084 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Quirola Samueza, contra la empresa “Polxia Gestión y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre don Alfonso Quirola Samueza y “Polxia Gestión y Construcciones, Sociedad Limitada”, condenando a dicha empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.919,69 euros en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 3.846,52 euros equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución con los límites del artículo 277.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y descontando los períodos trabajados en otras empresas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Polxia Gestión y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.991/10)